



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-011-2014

EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres personas/ 01

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M² ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE
COMUNIDAD DE LA MOJONERA DE LA SINDICATURA DE ELDORADO DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-011-2014**

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de **10 Recamaras Adicionales Modulables a 12m² Adosadas a Vivienda Existente**, en la comunidad de La Mojonera de la Sindicatura de Eldorado del Municipio de Culiacán Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por adjudicación directa que se refiere el párrafo anterior al **C. ELVER ZAZUETA RIVERA representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V.** Quien presenta presupuesto por el importe de **\$249,456.38 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 38/M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

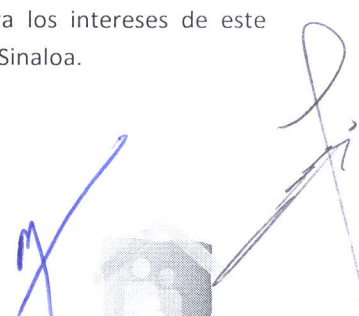
Considerando

Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el C. ELVER ZAZUETA RIVERA representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Dictamen



Instituto de vivienda
Edm. V



DEPENDENCIA: 165 –IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-011-2014

EXPEDIENTE: Invitación a cuando menos tres personas/ 01

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la construcción de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente, obra rural, consistente en la construcción de 10 proyectos de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente en la comunidad de La Mojonera del la Sindicatura de Eldorado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al C. ELVER ZAZUETA RIVERA representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V. Con un importe de: \$249,456.38 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis PESOS 38/M.N.) Considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 18 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

C. JUAN GABRIEL BALLARÓ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA

POR "EL CONTRATISTA"

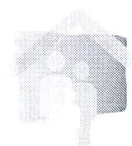
C. ELVER ZAZUETA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS ZARE S.A. DE C.V

LAE. JORGE IRIBÉ ANGULO
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA



Instituto de vivienda